

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4111 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, 15 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1605 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.691
--	-----------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. CARLOS XAMENA MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA INTERINO Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. ALBERTO F. CARO
--

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	" 0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
trimestral	" 6.50
semestral	" 12.70
anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

4) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	40.—	3.—	50.—	4.—	60.—	5.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	65.—	4.—	85.—	5.—	105.—	6.—	125.—	7.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	45.—	3.—	55.—	3.—	65.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	65.—	4.—	85.—	5.—	105.—	6.—	125.—	7.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	90.—	6.—	110.—	7.—	130.—	8.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

N. de Gob. N° 10275 del 17/12/51	— Rechaza renuncia y exonera a un empleado de la Cárcel y nombra reemplazante,	4	al	5
" " " " 10322 " 20/12/51	— Designa personal de servicio en la Secretaría de la Gobernación,			8
M. de Econ. N° 10421 " 28/12/51	— Reconoce servicios de un empleado de Contaduría,			8
" " " " 10422 " "	— Dispone el desistimiento del juicio de expropiación dispuesto por decreto N° 3083/50,			8
" " " " 10423 " "	— Dispone el ascenso de un empleado de A.G.A.S.,			8
" " " " 10424 " "	— Rectifica el decreto N° 10170/51,			8
" " " " 10425 " "	— Da por terminadas las funciones de Administrador de la finca de Vaqueros y dispone su reincorporación en Contaduría, a un empleado,	5	al	8
" " " " 10426 " "	— Aprueba resolución dictada en A.G.A.S.,			8
" " " " 10427 " "	— Dispone ascensos de empleados de Contaduría,			8
" " " " 10428 " "	— Aprueba acta de recepción de la obra ampliación del Cementerio de Cerrillos,			8
" " " " 10429 " "	— Incorpora la Ley N° 2882/1951 al presupuesto,	6	al	7
" " " " 10430 " "	— Adjudica parcelas de tierras en Aguaray,	7	al	12
" " " " 10431 " "	— Aprueba acta de recepción de una obra en el pueblo 17 de Octubre (Campo Santo),			12
" " " " 10432 " "	— Dispone el traslado de un empleado a la escuela primaria de Seclantás,			12
" " " " 10433 " "	— Dispone devolución de dinero por cobro erróneo del Impuesto a Actividades Lucrativas,	12	al	13
" " " " 10434 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Rentas,			13
" " " " 10435 " "	— Concede una prórroga a una empresa constructora de Matón para dar término a una obra,			13
" " " " 10436 " "	— Dispone reintegro de automotores a sus respectivas dependencias entre A.G.A.S. y Dirección de Arquitectura y Urbanismo,			13
" " " " 10437 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arq. y Urbanismo,			13
" " " " 10438 " "	— Transfiere una partida de gasto de Presupuesto,			13
" " " " 10439 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9936/51,			14
" " " " 10440 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 9684/51,			14
" " " " 10441 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas,			14
M. de Gob. N° 10442 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,			14
M. de A.S. N° 10443 " "	— Liquidación fondos a favor del M. de Acc. Social,			14
" " " " 10444 " "	— Rectifica la pensión a la vejez N° 1213 aconsejada por la Caja de Jubilaciones,			14
" " " " 10445 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	14	al	15
" " " " 10446 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física,			15

			PAGINAS
" " " "	10447	" — Adjudica provisión de agujas hipodérmicas.	15
" " " "	10448	" — Adjudica provisión de ampollas de yodo.	15
" " " "	10449	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " "	10450	" — Concede licencia a una empleada.	15 al 16
" " " "	10451	" — Aprueba acta de condonación del Banco de Préstamos a favor de una persona deudora.	16
" " " "	10452	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " "	10453	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " "	10454	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16
" " " "	10455	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16 al 17
" " " "	10456	" — Adjudica provisión de art. de farmacia.	17
" " " "	10457	" — Justifica inasistencia de una empleada.	17
" " " "	10458	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	17 al 18
" " " "	10459	" — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	18
" " " "	10460	" — Reconoce servicios prestados por una enfermera.	18
" " " "	10461	" — Concede licencia por enfermedad a una empleada.	18

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1126 del 13/12/51	— Liquidación fondos para gastos de pasaje de un enfermo.	18
" 1127 "	— Liquidación fondos a una Directora de escuela para sufragar gastos imprevistos.	18
" 1128 " 14/12/51	— Liquidación fondos para traslado de una persona a Córdoba.	18 al 19
" 1131 " 21/12/51	— Autoriza a la Auxiliar de la Escuela Central de Manualidades a firmar cheques y depósitos conjuntamente con el H. Pagador.	19

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7766	— Reconocimiento s/p. Francisco René Díez Barzantes.	19
Nº 7763	— Reconocimiento s/p. Julio Moisés.	19
Nº 7736	— Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo.	19

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 7762	— Finca Colomé Dto. de Molinos.	19
---------	---------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7770	— Direc. de Agric. y Ganadería para venta de vino.	19
Nº 7761	— A.G.A.S. licitación Nº 4, de Cafayate.	19
Nº 7741	— Municipalidad de la Ciudad de Salta para compra de cueros.	19
Nº 7716	— Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayate.	19

CONCURSO PROVISION DE ARTICULOS

Nº 7775	— M. de Acc. Social Intervención de la Sociedad de Bensf. comestibles y artículos de almacén.	19 al 20
---------	---	----------

AVISO DE LICITACION:

Nº 7751	— Del Club de Gimnasia y Tiro para construcciones varias.	20
---------	---	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7777	— De Alejandro o Alejandrino Ramos.	20
Nº 7776	— De Etelvina Tobar de Moreno.	20
Nº 7772	— De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba.	20
Nº 7771	— De Miguel de los Santos Herrera.	20
Nº 7768	— De Benjamín Ferrer.	20
Nº 7760	— De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev.	20
Nº 7757	— De Carmen Ruiz de Martínez.	20
Nº 7750	— De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina.	20
Nº 7749	— De Julia Barroso de Barroso.	20
Nº 7745	— De Moises Villagrán.	20
Nº 7742	— De Julio Diaz.	20
Nº 7738	— De Mauricio Camaro.	20
Nº 7737	— De Salomon Rogatry.	20
Nº 7734	— De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón.	20
Nº 7731	— De Fernando Cesario Tapia.	20
Nº 7729	— De Francisco Milagro Arias.	20
Nº 7725	— De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla.	20 al 21
Nº 7720	— De Gerónimo Reyes y señora.	21
Nº 7719	— De Delina Herrera de Gómez.	21
Nº 7717	— De Idefonso Corimayo y otros.	21
Nº 7705	— De Justo Pastor Villa.	21
Nº 7679	— De Clotilde Abdlay de Giménez.	21
Nº 7678	— De Hermengaudito Vega y Gregoria Silvera de Vega.	21
Nº 7674	— De Ram Singh.	21

	PAGINAS
Nº 7668 — De Benigno Hoyos,	21
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchui Clotz,	21
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	21
Nº 7656 — De Sebastián Guitián,	21
Nº 7654 — De María Esther Velarde,	21
Nº 7652 — De Aídee Estela Langou de García,	21
Nº 7650 — De Augusto Gross,	21
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	21
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	21
Nº 7642 — De Amado Sin.	21
 POSESION TREINTANAL	
Nº 7779 — Deducida por José Antonio García,	21
Nº 7778 — Deducida por Aida y Olga Vafdivieso Rivera,	21
Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	22
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	22
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	22
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	22
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	22
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	22
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	22
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa,	22
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	22
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo,	22
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	22
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	22
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	22
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	22
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	22
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	23
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	23
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	23
 DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	23
 REMATES JUDICIALES	
Nº 7758 — Por Armando G. Orce,	23
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini,	23
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	23
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi,	23 al 24
Nº 7690 — Por Selestino J. Sartini; J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	24

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7769 — De la razón social ALVAREZ Y ELIAS,	24 al 25
Nº 7764 — De la razón social Ruiz Hermanos y Cía. S.R. Ltda,	25 al 26

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	26
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	26
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	26

BALANCES

Nº 7773 — De la Municipalidad de Aguacay,	
---	--

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10275 -- G
Salta, Diciembre 17 de 1951

CONSIDERANDO:

Que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Eduardo Porcel, ha incurrido en gravísimas irregularidades en el desempeño de sus funciones, según se desprende de las conclusiones a que arriba el sumario administrativo instruido con tal motivo y cuyas actuaciones fueran remi-

tidas al señor Fiscal de Estado para que dictamine sobre el curso posterior que debe darse al mismo;

Que el empleado mencionado, ha elevado su renuncia al cargo, no correspondiendo su aceptación, en atención a las conclusiones del sumario referido, siendo aplicable en cambio la sanción

dispuesta por el art. 108, de la Ley de Estabilidad y Escalafón:

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia elevada por el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don EDUARDO PORCEL, y exonerásele del cargo que desempeñaba en el citado Penal.

Art. 2º — Designase, a partir del día 14 del mes en curso, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ALBERTO QUINTEROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10322 — G

Salta, Diciembre 20 de 1951

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Personal de Servicio Transitorio) de la Secretaría General de la Gobernación, a don JOSE BORJA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 10421 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente Nº 4817/C/51

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alfredo Dalía Pance S. durante el mes de diciembre en curso, a razón de \$ 1.500 m/n. mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente contrató los servicios del mencionado profesional para la realización de la Contabilidad Patrimonial del Estado, en lo que se refiere a la organización y funcionamiento del inventario general de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. (Art. 62º de la Ley de Contabilidad);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados durante el transcurso del mes de diciembre en curso en Contaduría General de la Provincia por el señor ALFREDO DALIA PACE S., y páguese a su favor en retribución de los mismos la suma de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) con imputación al Anexo D— In-

ciso V— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor, más la suma que pudiere corresponderle en virtud de las disposiciones del art. 59º de la Ley Nº 1138/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10422 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

VISTO el decreto Nº 3083 del 28 de agosto de 1950 por el que se dispuso la expropiación dentro de la Ley de Obras Públicas Nº 968 del inmueble de propiedad del señor Carlos Elías Juli, ubicado en el departamento de Chicoana catastró Nº 17 y.

CONSIDERANDO:

Que en el memorial elevado por la Dirección General de Inmuebles, referente al estado en que se encuentran los distintos juicios de expropiación en el Capítulo "Construcciones Edificios Varios", Nº de Orden 8, se estima el monto probable de indemnización del inmueble en la suma de pesos 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional);

Que si bien el citado inmueble se ubica en una zona de grandes bellezas naturales y apta para el turismo, no se han previsto los fondos necesarios para la construcción de la hostería ni confeccionado los planos correspondientes;

Que es improcedente efectuar la expropiación total de un inmueble rural, de una superficie aproximada de 207 Ha. para la construcción de una hostería, ya que la misma puede quedar circunscripta a unas pocas hectáreas;

Que el inmueble que nos ocupa se encuentra destinado en forma intensiva a los cultivos agrícolas, poseyendo instalaciones especiales, como ser, estufas de tabaco, etc.;

Que conforme a la facultad conferida por la Ley Nº 1336, Título VIII, es facultativo del Poder Ejecutivo el desistimiento de cualquier juicio de expropiación, sin necesidad de Ley especial alguna;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el desistimiento del juicio de expropiación que se tramita en cumplimiento del decreto Nº 3083 del 28 de agosto de 1950 del inmueble rural de propiedad del señor Carlos Elías Juli, ubicado en el departamento de Chicoana y catastrado bajo Nº 17, de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1336, Título VIII.

Art. 2º — Por Fiscalía de Estado se tomarán de inmediato las providencias necesarias para la suspensión del juicio en trámite, reintegrándose los fondos consignados equivalentes al valor fiscal del inmueble por intermedio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10423 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

ATENTO a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 1188 del 26 de julio p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el ascenso del señor E. cargado de Sección Catastro del Departamento de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, don JUAN MOISES FLORES, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor, con una remuneración mensual de \$ 600 (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10424 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente Nº 4487/L/51

VISTO el decreto Nº 10179 del 11 de diciembre en curso por el que a partir del 28 de noviembre p.pdo. y hasta el 17 del corriente se concedía licencia extraordinaria a la señorita Rina Lucrecia López, empleada de Dirección General de Inmuebles y atento a lo informado por la mencionada repartición en el sentido de que la causante únicamente ha hecho uso de dicho beneficio desde el día 1º al 10 de diciembre en curso.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 10179 del 11 de diciembre en curso en el sentido de dejar establecido que la licencia extraordinaria con goce de sueldo acordada por razones de estudio a la señorita RINA LUCRECIA LOPEZ, empleada de Dirección General de inmuebles lo es únicamente por el término de 10 (diez) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10425 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

VISTO el Decreto Nº 3712 del 21 de Octubre de 1950 por el que se designaba al Oficial 2º de Contaduría General de la Provincia don JORGE A. RAUCH, Administrador de la Finca Vaqueros, ubicado en el Departamento de La Caldera;

Y atento a los necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor JORGE A. RAUCH en su carácter de Administrador de la Finca Vaqueros, ubicado en el Departamento de La Caldera quien en consecuencia, deberá reintegrarse a sus funciones ordinarias en Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10426 — E
Salta, Diciembre 26 de 1951
Expediente Nº 4850-A/1951

VISTO lo solicitado por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA mediante la Resolución Nº 1809 de fecha 20 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1809 dictada por el Honorable Consejo de ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA en fecha 20 del corriente mes, que dice:

"VISTO los informes producidos por la División de Electricidad y Fuerza Motriz relacionados con las nuevas tarifas por suministro de energía eléctrica, para ser aplicadas a partir del 1º de enero del año 1952 en todas las usinas de propiedad de la Repartición, de acuerdo a instrucciones impartidas por el actual señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y considerando: Que las citadas tarifas, han sido confeccionadas en base a los gastos de explotación de las usinas controladas por la A.G.A.S. en los años 1949, 1950 y 1951 y sobre una apreciación de la energía que será posible vender durante el año 1952; como así también teniendo en cuenta los gastos realizados en años anteriores para la adquisición de repuestos y reparaciones en los equipos generadores de energía eléctrica de las distintas usinas; Que se han incluido las amortizaciones de los edificios y maquinarias que constituyen el patrimonio de la A.G.A.S.; Que para dar cumplimiento al Art. 93 de la Ley 775, se ha procedido a agregar a la reglamentación para la aplicación de las referidas tarifas, un artículo por el cual se establece que no se efectuará ningún suministro gratuito de energía, facturándose todo consumo, con las tarifas a regir; Que teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Gobierno de la Nación, se hace necesario autorizar el aumento automático de tarifas en oportunidad en que se produzca un alza en gastos de explotación en las Usinas; Que es necesario solicitar al Poder Ejecutivo, la aprobación de los cargos que deben ser llenados en cada usina, con las remuneraciones mensuales aumentadas en un 20 por ciento, de acuerdo al Art. 7º del Convenio Nacional para empleados de Luz y Fuerza, que debe entrar en vigor el 1º de enero de 1952. Por todo ello, el H. Consejo, RESUELVE: Art. 1º Aprobar el estudio realizado por la División de Electricidad y Fuerza Motriz, para aplicación de nuevas tarifas por suministro de energía eléctrica a partir del 1º de enero de 1952 en todas las usinas controladas por la A.G.A.S., sobre la base de los considerandos de la presente Resolución. Art. 2º Autorizar el aumento automático de las tarifas vigentes en las usinas controladas por esta Repartición, en oportunidad en que se produzca un aumento en cualquiera de los ítems que forman los gastos de explotación. Art. 3º Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aprobación de

la reglamentación relacionada con las nuevas tarifas a aplicarse a partir del 1º de enero del año próximo. Art. 4º Aprobar los nuevos cargos que deben ser llenados en cada usina, los que se consignan en los formularios correspondientes de fs. 26 a 39 de estas actuaciones".
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10427 — E
Salta, Diciembre 26 de 1951
Expediente Nº 4855-C/1951

VISTO lo solicitado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de Octubre ppdo., dispónense los siguientes ascensos, en forma interina, del Personal Técnico de Contaduría General, que a continuación se detalla:

EDUARDO POZZO de Oficial 4º a Oficial 2º.
JOSE CIERI de Oficial 5º a Oficial 4º.
BERNARDO PUCH, de Oficial 6º a Oficial 5º.

Art. 2º — Con anterioridad al 1º de Octubre ppdo., dispónese el ascenso, en forma interina, de la señorita LOLA ULIVARRI (Personal Administrativo), del cargo de Oficial 7º al de Oficial 6º.

Art. 3º — Con anterioridad al 8 de octubre ppdo., dispónense los siguientes ascensos del Personal Administrativo de Contaduría General, que a continuación se detalla:

ALEREDO ROJAS, de Auxiliar Mayor a Oficial 6º.

CESAR A. ALURRALDE (Perito Mercantil) de Auxiliar 3º a Oficial 7º.

ILDA SANCHEZ PERALTA, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor.

AIDA ARIAS DEL DEL MORAL, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor.

MARIA MARGARITA SARMIENTO, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º.

PABLO CARRARO (Perito Mercantil) de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º.

RUBEN G. LUCERO (Perito Mercantil) de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º.

JOSE PABLO CHIRENO, de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º.

CATALINA DIAZ, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º.

JULIA ROLDAN, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

ISABEL WAYAR de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

ERNESTO CARDOZO (Perito Mercantil) actual supernumerario, de Auxiliar 6º a Auxiliar 3º.

DESIDERIO NUÑEZ, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

JOSE E. O. BUCCHIANTI, de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º.

OTILIA REYNART DE MOYA, actual supernumeraria, de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º.

PATRICIO DAVID CABRERA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º.

MANUEL CASTANEDA, actual supernumerario (Personal de Servicio) de Ayudante Mayor a Auxiliar 5º.

ANTONIO DOMINGUEZ, actual Auxiliar 6º (Personal de Servicio) a Auxiliar 6º.

Art. 4º — Designase Auxiliar 5º de Contaduría General (Personal Administrativo), con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley

de Presupuesto en vigor, y con anterioridad al 1º de diciembre de 1951, al señor CARLOS ALBERTO ALURRALDE (Perito Mercantil) M. I. 7228266, Clase 1932.

Art. 5º — Designase Auxiliar 6º de Contaduría General (Personal Administrativo), con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y con anterioridad al 28 de agosto ppdo., a la señorita PAULINA SANTA FE, quien fué designada por decreto Nº 6813/51, interinamente en reemplazo de la señora Elvira Yolanda Plaza de González, que renunció.

Art. 6º — Designase Auxiliar 6º de Contaduría General (Personal de Servicio), con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual empleado super numerario don Justo Alvarez, en reemplazo del señor Antonio Dominguez que pasa a revistar como personal Administrativo.

Art. 7º — Con anterioridad al 1º de octubre ppdo., fijase una sobreasignación mensual de \$ 50 mja. (CINCUENTA PESOS MJA.), al Jefe del Departamento de Presupuesto de Contaduría General, don JOSE A. SOLER.

Art. 8º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 25 mja. (VEINTICINCO PESOS MJA.) al Auxiliar 3º de Contaduría General (Perito Mercantil) don ALDO M. CASTELLI.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 7º y 8º se imputará a la Partida Global del Inciso V de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10428 — E
Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente Nº 4743-A/51 (S. M. de Entradas)
VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la obra "Ampliación Cementerio en Carrillos" dictada en fecha 8 de noviembre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta de Recepción Provisoria, confeccionada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 8 de noviembre del corriente año, suscripta por la mencionada Dirección General y el contratista don Roberto Eduardo Pérez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10429 — E
Salta, Diciembre 26 de 1951

ORDEN DE PAGO Nº 551
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Expediente Nº 2689-I/51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente en el que el Jefe de la Sección Mensuras de la Dirección General de Inmuebles, don Augusto Rufino Navamuel, solicita provisión de fondos para la atención de los gastos relacionados con la continuación de los trabajos de mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales situados en la margen derecha del Río Itiyuro, Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que tales gastos están previstos en la Ley Nº 2882 del 30 de setiembre de 1925, y que la partida primitivamente asignada para tal fin no ha sido suficiente;

Por tales consideraciones y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 2882/1925 por un importe total de \$ 6.825 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N.), dentro del Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor,

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 6.825, (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe atienda los trabajos de men-

sura y amojonamiento mencionados precedentemente, con imputación al Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "Ley Nº 2882/1925" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10430-E.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles, eleva la nómina de los solicitantes de terrenos fiscales ubicados en el pueblo de Aguaray (Departamento de San Martín); y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes presentadas se hallan encuadradas dentro de las disposiciones de la Ley Nº 1338 y decreto reglamentario Nº 8104 del 27 de agosto último;

Que parte de los títulos provisorios han sido ya entregados en forma directa por el señor Gobernador;

Que de esta forma se concreta toda la tramitación que de varios años a esta parte se viene efectuando con miras a materializar la fundación de este pueblo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase las parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Aguaray (Departamento de San Martín), de conformidad al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles y a las disposiciones de la Ley Nº 1338 y decreto reglamentario Nº 8104, de acuerdo al siguiente detalle:

CON TITULOS PROVISORIO ENTREGADOS

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
2	1	FLORENCIO CUYUPARI	—	677.25 m2.	\$ 1.574.—
2	2	FLORENCIA MEAYA	9.475.233	500.00	1.283.—
2	4	ALCIRA LIMON DE RODRIGUEZ	9.476.348	559.00	1.538.—
2	6	LAUREANO GEREZ	3.905.052	684.00	1.176.—
3	4	ISABEL VELAZQUEZ DE ROJAS	1.632.860	500.00	885.—
3	5	PEDRO PASTOR RUIZ	3.466.434	500.00	885.—
3	7	JOSE ANTONIO HEREDIA	3.664.766	382.00	781.—
3	8	FAUSTINA ROMERO	3.979.979	376.00	844.—
3	9	JOSE PLACIDO ACOSTA	3.936.378	492.00	871.—
3	12	EMILIANA PALACIOS	9.476.329	500.00	1.106.—
3	13	JULIA FERNANDEZ	2.539.592	500.00	1.106.—
3	14	FROLAN TABOADA	7.210.656	382.43	977.—
3 15 y 16		JOSE NIEVAS	3.928.498	759.27	2.033.—
3	17	FRANCISCA TULA DE BARRERA	9.475.314	492.24	653.—
3	18	GABINA ASOGUE	0818.174	492.24	653.—
5	2	CIRO E. ARGANARAZ	3.951.589	437.87	422.—
5	7	FRANCISCO TOLABA	3.871.629	433.87	422.—
5	8	NELIDA ELVIRA FARIAS	1.638.880	437.87	461.—
5	10	ADRIAN ALZAGA	3.935.763	437.87	633.—
5	11	JUANA BRAVO	3.025.104	437.87	633.—
5	12	RICARDO MENDOZA	7.219.951	437.87	633.—
5	13	ERNESTO ROJAS	3.454.956	437.87	633.—
5	14	MAXIMO L. GUTIERREZ	3.456.016	437.87	633.—
5	15	PROSPERO ARGANARAZ	7.212.785	437.87	633.—
7	1	JOSE VICTOR CRUZ	3.948.272	583.04	625.—
7	4	ROSALIA PALACIOS DE ALVAREZ	9.482.272	375.00	374.—
7	5	FAUSTO GOMEZ	3.940.866	375.00	374.—
7	6	MIGUEL HUMBERTO COHEN	3.949.473	476.51	458.—
7	8	JOSE DOMENE	7.210.663	483.75	521.—
7	9	JUAN MARQUEZ	—	490.00	483.—

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
7	10	FAUSTINO RICARDO AMADEO LOPEZ	2.773.280	621.00	524.—
7	11	ANGEL C. ROBLES	3.000.763	829.17	634.—
7	13	JUAN ALEJANDRO COHEN	7.217.994	483.75	521.—
9	1	CAMLO ORELLANA	—	472.50	498.—
9	2	ANICETO SANDALIO BRAVO	3.780.789	472.50	434.—
9	3	JUAN FRANCISCO ARENA	3.935.385	463.75	426.—
9	4	CRUZ ALBERTO LOPEZ	3.880.555	463.75	426.—
9	5	MARTIRES MORENO	3.952.644	463.75	426.—
9	6	RAFAEL VARGAS	3.953.687	463.75	426.—
9	7	NICOLAS D. ZURITA	3.416.354	472.50	434.—
9	8	CARLOS ANTONIO ARRUA VALLEJOS	—	466.25	738.—
9	9	NORIS ODILON LEIVA	3.991.062	802.50	910.—
9	10	JUAN ZENON ROMERO	3.646.469	565.44	828.—
9	11	BERNABE TORRES	3.935.395	448.24	590.—
9	12	ESTANISLADA B. L. DE ZALAZAR	9.494.179	563.01	824.—
9	13	BERTA CABANA DE BEJARANO	9.649.380	604.80	784.—
9	14	POLICARPO GUANCA	3.926.306	447.65	625.—
9	15	RAMON MERCEDES MERCADO	3.004.123	503.13	717.—
9	16	DAVID PERELSTEIN	5.123.233	461.37	607.—
9	17	GULTIERO GIACCAGLI	3.945.940	539.25	609.—
9	18	JUAN ROSA CAJAL	2.535.935	505.43	819.—
11	1	ESTEBAN JUAN MILANESI	3.960.263	465.75	737.—
11	2	HUMBERTO MILANESI	3.943.144	471.29	649.—
11	3	PEDRO MERCADO	3.439.157	471.29	649.—
11	4	ROSA LEONOR ORIOLO DE GIORDANO	0715.149	471.29	649.—
11	5	LUIS LUCIANO GENOVESE LONGO	3.967.489	471.29	649.—
11	6	HECTOR M. GIORDANO	0509.506	466.97	644.—
11	7	JOSE NICOLAS FATONE	964.525	379.98	523.—
11	8	RICARDO ENRIQUE FERREYRA	7.218.829	276.37	533.—
11	9	FLORENTINO CORREA	3.904.797	465.75	737.—
11	10	RAMON ROSA	3.603.053	471.29	649.—
11	12	HELIOS HIGINIO CAMPOMINOSI	2.000.174	471.29	649.—
11	13	CARLOS ANTONIO MACEDO	3.979.144	471.29	649.—
11	14	RAMON ARGANARAZ	7.211.832	471.29	649.—
11	16	ERMONGENES NAVARRO	3.405.078	465.75	737.—
12	1	FRANCISCO GARCIA MURCI	—	432.27	717.—
12	2	FELIX ROBERTO ESPINOSA	—	437.87	633.—
12	3	JOSE BRUNO ROMERO	3.982.991	437.87	633.—
12	4	RAMON ISAIAS CABEZAS	3.438.222	437.87	633.—
12	5	VICENTE Y ALEJANDRO GRAJEDA	—	437.87	633.—
12	6	BERTA MERARDA GUERRERO	9.755.199	437.87	633.—
12	7	FELIPE MUÑOZ	7.227.702	437.87	633.—
12	8	RODOLFO VICENTE VAZQUEZ	1.056.716	432.27	717.—
12	9	ELEODORA ARENA	9.475.216	432.27	832.—
12	10	MARCELINA COSTILLA	3.952.466	437.87	844.—
12	11	SAID SORANI	3.953.431	437.87	844.—
12	12	PEDRO GODOY	—	437.87	844.—
12	13	CARLOS RAMON LOPEZ	5.909.505	437.87	844.—
12	14	MANUEL DA SILVA	2.199.104	437.87	844.—
12	15	MARCELINA GONZALEZ DE MACIAS	9.476.404	437.87	844.—
12	16	JOSE MACIAS	3.934.693	432.27	957.—
13	1	CATALINA DE JESUS DE BADIN	9.476.378	567.75	1.080.—
13	2	IMERIA C. CARRIZO	1.632.872	521.88	924.—
13	3	SANTUSA GARECA	1.632.856	521.88	924.—
13	4	ELADIO GUZMAN	—	567.75	1.080.—
13	5	JOSE ALANIZ	3.007.021	574.00	1.000.—
13	6	JULIO RETAMOZO	7.218.428	563.75	982.—
13	8	NAPOLEON ORTIZ	3.915.419	574.00	1.000.—
13	9	DIONICIO ERNESTO OLMOS	3.451.645	567.75	1.350.—
13	10	AMAD F. CUELLAR	3.903.611	521.88	1.155.—
13	11	BARTOLOME MONTEROS	3.956.701	521.88	1.155.—
13	12	PEDRO D. SALAYA	3.008.472	567.75	1.350.—
13	13	NORBERTO AMANCIO SERRANO	3.451.295	574.00	750.—
13	14	MARIA JOSEFA DE LUCA DE SERRANO	1.638.975	563.75	737.—
13	15	GREGORIO FABIAN	3.908.813	563.75	737.—
13	16	GERMAN PALACIOS	—	574.00	750.—
14	1	ERNESTINA MARTINEZ	9.475.222	393.75	1.192.—
14	2	ELACIDA CRUZ	9.475.197	680.00	1.443.—

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
14	3	JESUS GALVEZ	—	380.20	838.—
14	4	JUAN DE DIOS GONZALEZ	7.227.082	567.75	786.—
14	6	PEDRO BARRETO	3.925.892	563.75	1.022.—
14	7	FRANCISCO VILLARROEL HERRERA	—	456.30	1.678.—
14	9	SANTOS ALCOBA	3.921.091	308.60	876.—
14	10	JUAN FLORES	3.958.857	329.91	958.—
14	11	WILSON TEJERINA	3.952.179	453.34	1.233.—
14	12	GUADALUPE CH. DE BARRETO	2.538.440	541.60	1.428.—
16	2	GREGORIO RIVERO	3.928.617	818.38	1.910.—
16	6	CLOMIRA AMAYA	9.475.247	617.76	3.290.—
18 2 y	3	MARIA PRIETO DE LAFUENTE	—	1.152.75	1.703.—
18	4	NORA OLGA NILSA PINTADO	9.491.182	462.58	778.—
18	5	BERTA MERARDA GUERRERO	9.475.199	431.53	766.—
18	6	ERACLIO MIRANDA	3.439.621	580.65	1.030.—
18	7	JOSE ABDO	3.950.859	309.03	860.—
18	10	JOSE D. LAFUENTE	—	864.50	1.872.—
18 11 y	12	LORENZO CARRIZO	3.940.587	502.00	1.303.—
18	13	PAULA GUTIERREZ	9.475.177	402.60	1.118.—
18	14	MARCELO GUTIERREZ	3.928.403	476.80	1.137.—
18	15	MELCHORA GALARZA	1.632.963	277.09	733.—
18	16	RUBEN VENTACU	3.445.966	324.89	629.—
18	17	CELCIO AÑASCO	7.210.651	367.26	677.—
18	18	FRANCISCO ORTIZ	3.906.760	367.50	677.—
18	19	GUILLELMO AMAYA	9.475.111	385.00	732.—
18	20	ASUNCION FLORES	—	385.00	732.—
19	1	ERNESTINA VALDEZ DE SARAVIA	9.475.126	483.10	688.—
19	2	GUILLELMO BOGADO	3.545.177	278.52	430.—
19	3	JOSE MARIA ABAN	3.903.323	325.10	461.—
19	4	RICARDO BARRERA	3.974.331	432.27	614.—
19	5	ALFONSO N. LOZANO	3.153.785	432.27	614.—
19	6	JOSE DANIEL PAZOS	4.183.02	432.27	614.—
19	7	NICOLAS ANTONIO FERRECIO	1.918.161	432.27	614.—
19	8	RASMIE MOLINA DE SANSUR	—	556.18	1.210.—
19	9	EUFEMIA MUÑOZ DE GUERRERO	9.475.175	322.17	581.—
19	11	RAFAELA MIRANDA	9.475.133	432.08	766.—
19	12	SANTOS GIUNDA	2.365.421	463.10	777.—
19	13	LEÓN DANTE ALVAREZ	3.678.656	561.83	872.—
19	14	ISAAC SAUL	3.006.869	593.68	918.—
19 15 y	16	JOSE DANIEL GARCIA	3.995.621	658.75	1.596.—
19	17	JULIO LEONOR CAMPOS	3.393.944	385.00	536.—
19	19	EVARISTO CHOQUE	3.939.874	367.50	507.—
19	21	GERONIMO RODRIGUEZ	3.954.426	325.10	461.—
19	22	DOMINGA NAZER DE BOGADO	9.475.232	277.09	473.—
19	23	SEGUNDO SANTOS CORONEL	3.885.047	412.60	572.—
20	1	ANTONIO LEON CAMPO	—	393.67	704.—
20	2	ROBERTO OTTO	—	337.90	563.—
20	3	RENE ARGANARAZ	3.954.855	326.52	549.—
20	4	HORACIO TEOFILO PEDRAZA	3.480.532	442.34	667.—
20	5	ANTONIO PARRA	3.909.872	311.47	554.—
20	6	MARIA PARRA	—	317.72	519.—
20	7	ESTAURA O. ERAZO	9.475.207	576.10	864.—
20	8	JORGE RIVERO	3.934.901	498.30	707.—
20	9	MANUELA DE RAMIREZ	1.632.995	403.94	627.—
21	1	MARCOS VIRGOE	3.934.727	396.25	604.—
21	2	JUAN ELEUTERIO CANGINO	3.952.738	402.50	559.—
21	4	FRANCISCO CARDOZO	3.950.105	385.00	536.—
21	5	JOSE SANTOS CONTRERAS	3.928.920	562.00	679.—
21	6	ROSA GONZALEZ	1.475.206	562.50	679.—
21	7	FLORENCIO CRUZ	3.979.784	385.00	536.—
21	8	JUAN AÑASCO	3.953.364	385.00	536.—
21	9	MARCELINO FERNANDEZ	—	402.50	559.—
21	10	FELIPE CONDE	—	396.25	604.—
21	11	MILAGRO CRUZ	9.484.041	675.00	832.—
21	12	RAMON CRUZ CORDOBA	3.935.217	843.75	957.—
21	13	ANTONIO DOMENE	3.921.574	675.00	832.—
21	14	ISAAC PATRICIO ORTIZ	3.969.811	396.00	604.—
21	15	AGUSTIN T. NUÑEZ	—	402.95	559.—

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
21	16	MAMERTO FERNANDO GARCIA	3.215.637	385.00	536.—
21	18	ROQUE JOSE MONTEROS	3.608.353	582.50	679.—
21	19	AMALIA PARRA	1.951.011	562.50	679.—
21	20	LUIS MARIANO QUINTEROS	3.444.476	385.00	536.—
21	21	AMALIO ROBERTO FRIAS	7.210.664	395.00	536.—
21	23	SARA CASTILLO DE MOJICA	1.632.907	396.00	604.—
21	24	RODOLFO SANTA CRUZ	3.584.156	675.00	832.—
21	25	MATEO ACEVEDO	2.595.002	843.75	957.—
21	26	ARMANDO ORTIZ	7.228.683	675.00	832.—
24	8	JOSE BENJAMIN PINTADO	3.947.902	420.00	1.237.—
24		JUAN LADISLAO UVILLA			
25	5	SALIN EDUARDO FAUR		452.19	1.916.—
27	4	ERNESTO MORALES		375.00	1.496.—
27	5	GILBERTO E. SANDRINI	3.953.371	436.88	1.579.—
27	15	FEDERICO HUMBERTO GONZALEZ	3.910.644	845.75	2.283.—
28	2	VICTORIA ECHALAR DE NAZER	9.475.238	384.00	559.—
28	3	ELISA B. DE MORALES	9.475.266	408.00	589.—
28	4	MARGARITA CAMPOS DE ALVAREZ	9.482.136	408.00	589.—
28	6	ANTONIO AGUIRRE GUIMENEZ	3.605.787	393.75	814.—
28	7	MANUEL TELLECHEA	4.011.367	400.00	818.—
28	8	BLANCA ELSA QUINTEROS DE TORRES	9.416.511	572.13	922.—
28	9	JOSEFINA HAYDEE QUINTEROS	9.475.123	572.13	922.—
28	11	ORFELIA C. DE ORTIZ	9.475.198	384.00	843.—
28	12	ARMANDO ORTIZ	2.997.267	408.00	856.—
30	3	ANTONIO VEGA	3.936.390	690.00	802.—
30	4	PIO ARAMAYO		704.38	802.—
30	5	DOMINGO ROBERTO CARDOZO	3.906.763	704.38	818.—
30	6	ELEUTERIA P. DE CONDE		690.00	802.—
30	7	MARTINA DE ROMERO	9.475.132	704.00	958.—
30	8	VENANCIA BOLIVAR		793.75	1.254.—
30	9	ISABEL ROMERO	3.028.654	599.25	750.—
30	10	EUSEBIA GALLARDO	9.493.913	599.25	750.—
30	15	ARGENTINO MARCIAL FRIAS		704.38	818.—
30	16	GERONIMO FRIAS	3.921.309	690.00	802.—
30	17	MARIA ANGELA SALAS	1.632.813	352.00	514.—
30	18	FERNANDO R. CASASOLA	3.905.576	352.00	514.—
30	20	TELESFORO JESUS QUISPE		393.75	627.—
32	1	MARIA ISABEL CHACANA DE BACHA	9.475.102	643.45	1.244.—
32	2	JUAN CARLOS ALBERTI	5.770.241	471.24	625.—
32	3	AMELIA VIÑETTA	2.955.894	570.95	721.—
32	4	VICTOR ALEJANDRO ABREGU	3.421.347	689.39	801.—
32	5	BENJAMIN MALAJOVICH	7.488.862	772.40	866.—
32	6	ERNESTO TAPIA GARZON	3.978.517	643.85	722.—
32	7	HILDA CARRIZO DE PEDRAZA y FILOMENA CORDOBA DE TAPIA		802.87	1.065.—
32	8	MARCELO ACOSTA	3.450.573	637.34	1.143.—
32	9	LUIS MONTEROS	3.575.620	614.04	728.—
32	10	ANTONIO M. CARRIZO	3.400.423	510.18	616.—
32	11	JUANA SANCHEZ	9.467.446	402.38	535.—
32	12	MARIA ELVIRA DIAZ DE SANCHEZ	9.467.561	289.08	422.—
32	14	JORGE CONTRERAS	7.210.369	304.43	460.—
32	15	ALEJANDRO DELGADILLO	9.475.283	378.95	614.—
32	17	PEDRO ZALAZAR	3.945.720	622.00	813.—
32	19	DOLORES DE DE ZALAZAR	9.475.170	1.536.91	1.948.—
32	24	TOMAS MARTO		593.75	1.181.—
32	25	LUIS GUTIERREZ	3.988.464	600.00	1.037.—
32	26	RAFAEL BACHA	3.979.939	476.00	844.—
33	4	NICEFORA C. DE IBAÑEZ	1.952.294	976.99	1.616.—
33	5	ERNESTO KOCH		792.40	1.505.—
33	10	MARIA AGAPITA TORO DE LANUD	9.475.260	761.04	1.419.—
33	16	HORTENCIA ACOSTA DE QUINTEROS	9.475.219	640.00	1.370.—
36	5	RAMON SALAS	7.214.835	872.68	3.471.—
39	3	PEDRO GONZALEZ		580.95	1.488.—
39	5	MANUEL EDUARDO LOPEZ	0140.985	551.12	980.—
39	2	CAROLINA RODRIGUEZ	1.632.817	279.90	428.—
39	3	DARIO VACAFLOR	7.228.684	303.30	452.—
39	4	VERONICA SANCHEZ	1.632.806	373.50	541.—

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
39	8	MANUELA SANCHEZ	9.475.254	345.00	575.—
39	9	ANACLETA PONCE	9.475.147	345.00	575.—
41	1	INOCENCIA G. DE CASTILLO	1.632.816	500.00	825.—
41	3	RICARDO MUÑOZ	7.227.706	496.88	456.—
41	7	FELIPE ARAUJO	3.954.294	468.75	434.—
41	9	JULIA COLODRO	9.475.250	515.00	412.—
41	10	MARTA SEGOVIA	1.632.852	515.00	412.—
41	11	SIMON ROMERO	722.013	515.00	412.—
41	12	OLGA ALFARO	9.639.817	515.00	412.—
41	13	MERCEDES LOPEZ	0818.163	462.50	705.—
41	14	LINDAURA APARICIO	9.475.121	468.75	651.—
41	15	FELIX JAIME	3.905.850	496.88	685.—
41	16	CECILIO JAIME	3.915.445	496.88	685.—
41	19	INOCENCIO VALDEZ	0818.190	515.00	412.—
41	20	MARIA EUFEMIA RAMOS	9.482.047	515.00	412.—
41	21	MILAGRO MENDEZ	2.538.484	515.00	412.—
41	22	PIO AMBROCIO ZALAZAR	3.935.144	515.00	412.—
42	1	AURELIA PANIQUE	9.475.141	818.75	1.633.—
42	2	EUFEMIO DOMICIANO LEGUIZAMON	3.793.608	437.25	632.—
42	3	IRMA ORTIZ DE SARMIENTO	.8719.896	437.25	632.—
42	4	MANUEL FAUR	—	437.25	632.—
42	5	REINALDO ARAOZ	3.982.527	437.25	632.—
42	7	CONSTANCIA ARAUJO	9.475.145	406.25	650.—
42	8	IRENE, MARIA ESTER Y NELIDA ARAUJO	—	772.50	909.—
42	9	PEDRO ARAUJO	3.352.178	772.50	909.—
42	11	EMILIA A. DE KOZAMEH	9.475.239	437.25	822.—
42	12	ANA MARIA K. DE GUANTAY	3.312.225	437.25	822.—
42	13	ARMINDA RODRIGUEZ	9.482.313	437.25	822.—
42	15	SANTOS PEREYRA	3.915.372	818.75	1.633.—
42	16	SABINA CAMPOS	9.475.184	772.50	1.212.—
42	17	ELIBERTA MONTERO	9.475.146	772.50	1.212.—
43	1	VIRGINIA TEJERINA DE MESA	9.475.240	843.75	2.173.—
43	2	ANGELICA ROSARIO BASUALDO	—	450.00	846.—
43	3	GREGORIO ALBERTO BASUALDO	3.537.816	450.00	846.—
43	4	BRAULIO MARTINEZ	—	901.00	1.623.—
43	5	FELIPE BRAULIO Y MARIA JOSEFA MARTINEZ	—	843.00	2.182.—
43	6	EULOGIA MAMANI	9.475.219	1.030.00	1.934.—
43	7	HUMBERTO CANTARELLI	3.952.884	1.030.00	1.934.—
43	8 y 9	FRANCISCO PLANISEK	—	843.75	2.485.—
43	11	ELSA O. DE PINTADO	9.475.119	450.50	1.269.—
43	13	NESTOR ANUAR VERA	3.911.234	425.00	1.209.—
43	14	ABILIO VERA	7.229.475	418.75	1.305.—
43	15	EULOGIO GARCIA	3.876.110	515.00	1.032.—
43	18	MIGUEL SALTO	7.223.898	515.00	1.032.—
44	1	CLAUDIO LAURIDO	—	532.60	2.094.—
44	2	DOMINGO VELAZQUEZ	3.915.710	551.51	1.878.—
44	3 y 4	FRANCISCO PLANISCEK	—	2.014.82	5.356.—
44	5	EDUARDO CONRRADO RISSO	7.224.467	802.73	3.035.—
44	6	ADELIA ROSEL	9.475.154	619.84	1.687.—
44	7	JUANA VALLEJOS	1.632.903	510.40	1.798.—
45	1	MARIA ELVIRA VERA	9.475.205	718.75	2.390.—
45	2	SEVERO GREGORIO CACERES CANO	1.525.127	714.58	2.565.—
CON TITULOS PROVISORIOS A ENTREGAR					
3	1	ROBUSTIANA ROSALES DE VALDEZ	9.498.719	376.23	842.—
3	2	RUDECINDO VALDEZ	—	382.48	781.—
3	5	MARTIN CASTELLANOS	3.943.169	382.48	781.—
5	1	PRESENTACION ROSALES	9.475.113	437.82	461.—
5	3	GUMERSINDA ROSALES	9.475.119	437.82	422.—
5	5	SALUSTIANO RUIZ	3.970.596	437.87	422.—
6	4	NICOLAS RODAS	7.227.806	437.87	412.—
6	5	JOSE LUIS FONTAÑEZ	3.934.941	437.87	412.—
6	6	ARGENTINA B. S. DE FERRÉYRA	—	437.87	412.—
6	9 y 10	HECTOR RAMON y CARLOS ALBERTO ACOSTA	—	875.74	863.—
6	11	RAFAEL LASCANO	3.991.157	437.87	412.—
6	12	NATIVIDAD VALERO DE FONTAÑEZ	—	437.87	412.—

Manz.	Parc.	Nombre y apellido del Adj.	Matric. I.	Super.	Valor de la parcela
6	13	LUIS ARTURO GONZALEZ	2.631.351	437.87	" 412.—
6	14	FRANCISCA PANIQUE	9.475.105	437.87	" 412.—
7	2	MARTA VILLACORTA DE QUINTEROS	9.468.968	375.00	" 374.—
7	3	JORGE RAMON MOLINA	2.995.632	375.00	" 374.—
8	3	FLORODORA C. DE VAZQUEZ	3.158.990	545.19	" 588.—
11	15	LUIS ZABALA	3.958.976	471.29	" 649.—
19	20	JESUS MARIA GUARAZ	3.577.754	358.05	" 507.—
21	3	ALFREDO FIDEL SANCHEZ	3.935.300	385.00	" 536.—
28	5	STANISLAO NIEWOLSKI	29.202	384.00	" 559.—
30	19	ANGEL ANTONIO AMARILLA	3.794.839	400.00	" 583.—
41	6	BALTAZAR GOMEZ	3.215.420	496.88	" 458.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. Públicas.

XAMENA

Ricardo J. Durand

DECRETO Nº 10.431. — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

ORDEN DE PAGO Nº 552

DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente Nº 5053/51

VISTO este expediente en el que se eleva acta de recepción definitiva de la obra "Escuela Primaria Apolinario Saravia" en la localidad "17 de Octubre" (Campo Santo), de fecha 18 de Octubre confeccionada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta de Recepción Definitiva confeccionada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 18 de Octubre de 1950, suscripta por la mencionada Dirección y la Empresa Constructora E.C.O.R.M. S.R.L.

Art. 2º — Exigir intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Empresa Constructora E.C.O.R.M. S. R. L., la suma de \$ 9.332.55 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) en devolución de los fondos para garantías de obras correspondiente a los certificados Nº 1 de Imprevistos, 2 Adicional, y 2 Final.

Art. 3º — El importe que se dispone devolver por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta especial DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.432 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente Nº 4201-D/51 (S. M. de Entradas)

ATENCIÓN lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el traslado del Auxiliar 1º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sobrestante de la Escuela Primaria de Sclantás) don ZENON BALVERDI, con el mismo cargo y categoría, a la obra "Mercado Tipo I, de la localidad de "El Carril".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.433 — E

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente Nº 3088/G/51

VISTO este expediente por el cual don RICARDO GIRAL, presenta recurso de repetición por el pago erróneo del impuesto a la actividad de Compra-Venta de Cueros, clasificados como de "Barraca" y los de Venta de Sal y Cereales, teniendo en cuenta el derecho que le acuerda el acuerdo el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 3123, de la Ley de Actividades Lucrativas, y

CONSIDERANDO:

Que la reclamación se funda en la equivocada aplicación de la Ley Nº 1192, al establecer un recargo de tres veces el impuesto a la actividad de Barraca, por considerarse como actividad la de "que entardecen frutos del país", que es la que corresponde clasificar a negocios que específicamente se dedican a ese tráfico de exportación, con un manipuleo determinado de orden mecánico y existente en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, distinguiéndolo de las comúnmente llamadas Barracas para la compra y venta simple de frutos, como pasa en las establecidas en nuestra provincia;

Que la copia literal de esa clasificación de la mencionada ley se debe a una transcripción de disposiciones de la ley análoga de la provincia de Buenos Aires y Santa Fé, sin tener en cuenta la exacta modalidad de las operaciones de

esa índole que se practican en nuestro medio, ya que el enardecimiento a que puede referirse corresponde a un simple ordenamiento de la mercadería para el transporte cómodo y necesario, sin que tenga relación alguna con el tráfico especial, que obliga a una clasificación, selección y preparado del cuero, sujeto a reglamentaciones y condiciones impuestas a las casas que se dedican a la exportación, que hacen de ello una actividad importante y determinada en otras capitales;

Que conforme a lo expresado en el dictamen de fs. 5 de la Asesoría de Dirección General de Rentas; el régimen comercial de esos negocios en la Provincia no es más que el de compra-venta de frutos, con la consiguiente exposición de capitales, y similares a las que nuestra antigua ley impositiva clasificaba con el concepto de "Compra-Venta de Frutos del País" gravada sobre el 30% del capital en giro, puesto que esos negocios, en nuestro medio, no pueden referirse más que a las que se dedican a ese simple tráfico comercial y no al especial de enardecimiento, que es lo que las referidas leyes de la cual se copia la nuestra, quiere distinguir;

Que si bien nuestra ley de Actividades Lucrativas no ha distinguido entre una y otra clasificación en el ramo de Barraca no es posible mantener el concepto erróneo de aplicación de la más favorable al Fisco cuando es evidente de que se grava a una actividad que no es la que se practica por el comercio del ramo en plaza, ya que ello significaría un aprovechamiento indebido de recursos correspondiendo en cambio, interpretar la ley y aplicarla conforme a la exacta modalidad de la actividad que se pretende imponer;

Que en cuanto al error de aplicación del impuesto por el ramo de Compra-Venta de Sal, no ofrece ninguna duda, y ello igualmente ha sido mal establecido correspondiendo su devolución,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Procédase a devolver al Sr. RICARDO GIRAL la suma de \$ 15.223,46 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 46/100 MO

NEDA NACIONAL) por errónea aplicación del impuesto de la Ley de Actividades Lucrativas, en las siguientes proporciones: \$ 14.171.40 m/n. (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 40/100 M/NACIONAL) por la actividad "Barracas" dedicada a la compra-venta de frutos del país, y \$ 1.052.06 m/n. (UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/NACIONAL) por el negocio de Compra-Venta de Sal y Cereales, conforme a la liquidación de fs. 1 del expediente N° 251 —Dirección General de Rentas— N° 3088/G de Sub—Mesa de Entradas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a "Cálculo de Recursos 1951— Renta atrasada 1950— Actividades Lucrativas Ley N° 1192".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10434-E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Orden de Pago N° 554,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15307/51.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Abraham, solicita devolución de la suma de \$ 100.— abonada indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas por percepción de alquileres durante el año 1950.

Por ello, atento a las actuaciones practicadas por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a reintegrar dicho importe al señor Antonio Abraham por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone reintegrar por el artículo que antecede, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1951 RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA 1950 — IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY 1192".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10435-E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente N° 4594/V/1951.

Visto este expediente por el que la firma "ARTEAGA Y VEDOYA", se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando una prórroga de treinta días, a partir del 3 de diciembre en curso, a fin de dar término a la entrega de la Casa Prefabricada que le fuera adjudicada por de-

creto N° 7610 del 27 de julio de ppdo., la que actualmente se está instalando en el Cerro San Bernardo para el funcionamiento de una Hostería;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del día 4 de diciembre en curso, concédese una prórroga de treinta días, para que la firma "ARTEAGA Y VEDOYA", de la localidad de Metán, dé término a la instalación definitiva de la casa prefabricada que le fuera adjudicada por decreto N° 7610 del 27 de julio ppdo., la que actualmente se está instalando en el Cerro San Bernardo para el funcionamiento de una Hostería.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10436-E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente N° 2216/A/1951.

Visto este expediente al que se agrega las actuaciones en las que se pone de manifiesto la irregularidad administrativa que significa la absoluta carencia de unidades automotoras por parte de las Reparticiones técnicas de la Administración Provincial, ya que en virtud de ellos esos organismos deben detener el trámite normal de cientos de expedientes como así también de inspecciones periódicas a las diversas obras cuya construcción está a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación resulta tanto más anormal e incómoda si se entra a considerar que esas dependencias cuentan con movilidad propia pero que sin tener en cuenta los factores expuestos, por distintos motivos, ha pasado a prestar servicios en otras Reparticiones, desbaratándose así planes de labor que van en desmedro de las funciones de aquellos organismos

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el día lunes 24 del cte., se reintegren de inmediato por parte de las dependencias que a sus servicios estuvieron los distintos automotores de pertenencia de Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2° — El incumplimiento a las presentes disposiciones hará pasible a los responsables de serias sanciones disciplinarias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10437-E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Orden de Pago N° 555,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4786/A/51.

Visto este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 50.000.— m/n., a fin de atender con dicho importe la ejecución de los trabajos que se vienen ejecutando en la obra "Mercado Municipal Villa Belgrano" en esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 7606 del 26 de junio ppdo se aprobó el presupuesto de la referida obra por la suma de \$ 150.000.— m/n. habiéndose dispuesto al mismo tiempo liquidar a la reparación recurrente la suma de \$ 100.000.— m/n. a fin de que con ese importe procediera a atender los gastos que se realizarían con motivo de concretarse la mencionada obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los efectos indicados precedentemente y con imputación al Anexo I— Inciso 1— Principal 1) Parcial c)— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10438-E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente N° 4785/C/51 (Sub Mesa de Entradas)

Atento a lo solicitado por la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento en su presentación de fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsferase la suma de \$ 12.000.— (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Parcial 29 para reforzar el crédito del Parcial 8, correspondiente al Anexo D— Inciso 1— Item 5— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Orden de Pago Anual N° 287, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10439.E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente N° 2484/T/51.

Visto el Decreto N° 9936 del 30 de noviembre próximo pasado por el que se adjudica a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I., Sucursal Salta, la provisión con destino a Tesorería General de la Provincia de una máquina de escribir en la suma de \$ 6.525.00 m/n.

Por ello y atento a lo observado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 9936 del 30 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10440.E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente N° 2522/S/1951.

Visto el Decreto N° 9684 del 22 de Noviembre próximo pasado por el que se disponía que por Dirección General de Agricultura y Ganadería se recabase de los concesionarios HORACIO FELIX LAGOS, ENRIQUE DORHMAN, TOMAS RYAN y JUAN ELIAS la entrega aproximada de 40 m3. de vigas de madera de cedro y roble con destino a la construcción de la carpintería a ser utilizada en la obra "POLICLINICO PARA EMPLEADOS Y OBREROS PUBLICOS" a cargo del Instituto Provincial de Seguros y,

Atento a lo informado por Administración Provincial de Bosques.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 9684 del 22 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10 441.E.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Orden de Pago N° 556,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 15.315/1951.

Visto este expediente en el que el señor Luis Ernesto T. Macchi, solicita devolución de la suma de \$ 108.75 m/n. que abonara equitativamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas Ley N° 1192 por alquileres percibidos de inmuebles de su propiedad. Por ello, atento a lo informado por Contaduría

General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 108.75 (CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), para que a su vez la mencionada Dirección proceda a devolver dicho importe al señor Luis Ernesto T. Macchi por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — 1951 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS— Renta Atrasada— 1950 — Impuestos Actividades Lucrativas", con cargo de rendir cuenta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10442.G.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Visto la nota N° 2921 de fecha 17 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado, en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 17 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Comisario Inspector General de Policía, don OSCAR J. PEROTTI y al Comisario de 1ra. categoría (Jefe del Cuerpo de Bomberos) a cargo de la Comisaría Sección Tercera, don DOMINGO ECHECHURRE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10.443.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951

Orden de Pago N° 102,
Expediente N° 9418/51.

Visto lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública referente a la liquidación de \$ 52.000.— m/n. para atender gastos cuyos conceptos corresponden a "Acción Social - Varios"; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad la provisión de dichos fondos para atender la obra de asistencia social que realiza este Gobierno;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 52.000.—) a los fines que se determinan precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso 1 Otros Gastos Principales c) 3 Acción Social — Varios, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10444.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951

Expediente N° 11.490/951.

Vista la Resolución N° 491 (Acta N° 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a los fundamentos de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase la pensión a la vejez N° 1213 acordada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 397.J y aprobada por decreto N° 8691 de 8 de octubre p.p.d., a favor de Don RAYMUNDO CORNEJO, en el sentido de dejar establecido que la misma es a nombre de Don RAYMUNDO CONYO, por ser así el verdadero nombre del beneficiario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10445.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951

Expediente N° 11.488/951.

Vista la resolución N° 493 (Acta N° 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a los fundamentos de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 493 (Acta N° 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Declarar caducas, por haber fallecido sus beneficiarias, las pensiones a la

vejez Nros. 175, 749, 1147, 1419 y 729 en atención a lo dispuesto por el art. 5º inc. a) de la Ley Nº 1204 correspondiente a los señores CLARO CRUZ, CARMEN BRANDAN DE YANEZ, LINA ROSA FARIAS, NARCISO CASTRO y PEFRONA JURADO DE CARDOZO, respectivamente, y con anterioridad al 1º de noviembre en curso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro.

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Ng 10446.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente Nº 2909/1951.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de 11 camisetas de Fútbol al Centro Deportivo "3 Marias" por un total de \$ 121.— atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Institución, a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CIENTO VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 121.—) importe correspondiente a la adquisición de once (11) camisetas de fútbol, donada al "CENTRO DEPORTIVO TRES MARIAS"; debiendo imputarse este gasto al Inc. b) — Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— de la distribución de fondos el parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión que fué aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10447.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente Nº 11.331/1951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir directamente de Droguería "TARAZI" Farmacéutica e Industrial de la Capital Federal agujas hipodérmicas por un total de \$ 2.064, atento a los motivos invocados y encontrándose el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones del artículo 50, apartado c) de la Ley de Contabilidad y lo manifestado por Contaduría General con fecha 17 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a Droguería "TARAZI" Farmacéutica e Industrial de la Capital Federa-

al las agujas hipodérmicas que seguidamente se detallan, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un importe total de DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.064.—):

20 Docenas agujas 40 x 8.
20 Docenas agujas 50 x 6
20 Docenas agujas 25 x 8
20 Docenas agujas 20 x 8

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de Dos mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13, con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10448.A.

Salta, Diciembre 26 de 1951.
Expediente Nº 11.328/1951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir directamente de Laboratorios Millet S. A. Comercial e Industrial de la Capital Federal 5.000 ampollas de Yodo Salicilado por un importe total de \$ 1.925.— atento a los motivos invocados y encontrándose el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones del artículo 50 apartado c) de la Ley de Contabilidad, y lo manifestado por Contaduría General con fecha 17 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a Laboratorios MILLET S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL de la Capital Federal, Cinco mil (5.000) ampollas de YODO SALICILADO, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, para el normal desenvolvimiento de los diversos Servicios Asistenciales de su dependencia, por un total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.925.—).

Art. 2º — Déjase establecido que la adjudicación autorizada por el artículo anterior cuyo importe asciende a Un mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional, deberá ser atendido con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10449.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente Nº 11.446/1951.

Visto este expediente en que don Luis Rodríguez, Auxiliar 3º (enfermero) de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia, solicita Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 466J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado Interino producido con fecha 24 de diciembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 466 de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Auxiliar 3º (enfermero) de la Dirección General de Asistencia Médica, don LUIS RODRIGUEZ jubilación ordinaria de conformidad a los arts. 34 y 38 de la Ley 74, modificados por arts. 17 y 19 de la Ley 1341, con el haber básico mensual de QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 509.22) MONEDA NACIONAL a liquidarse, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos 17.518/49, 1783/50, 2860/51 y 8417/51, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 465J (Acta Nº 37) en cuanto a la forma de extenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10450.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.
Expediente Nº 11.305/51.

Visto este expediente en que la señorita Angélica Mereno Lobo, Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita diez días de licencia para concurrir como Delegada, ante la Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, que se llevó a cabo en el mes de Octubre ppdo., en la Capital Federal, y atento a lo informado por Dirección de Asuntos Gremiales a fs. 6 y por División de Personal a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 12 del mes de Octu-

bre del cte. año, a la señorita ANGELICA MO. RESO LOBO Inspectora de Farmacias y En. cargada del Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10451-A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente Nº 11.476/951.

Visto este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del Acta Nº 295 dictada por su Honorable Director con fecha 15 de noviembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 295 de fecha 15 de noviembre del corriente año del BANCO DE PRESTANOS Y ASISTENCIA SOCIAL, por la cual se resuelve condonar la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 85.60) con sus respectivos intereses de Depósito y Seguro y Pé. liza Nº 3411 M. adeudada por don ALEJANDRO ZOTELO; debiendo imputarse el gasto a la partida "Subsidios y Obras de Asistencia Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10452-A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente Nº 11.454/951.

Visto este expediente en que la señorita Angélica Encarnación Gros Ceballos, Oficial 6º de la Cámara de Diputados, solicita jubilación Ordinaria anticipada, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 471J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado Interino producido con fecha 20 de diciembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 471 de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar, a la señorita ANGELICA ENCARNACION GROS CEBALLOS: OFICIAL 6º de la Cámara de Diputados, jubilación ordinaria anticipada con el haber básico mensual de SETECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 704.26) MONEDA NACIONAL, a liquidarse, con más los aumentos dispuestos por Ley 774 y Decretos 17.518/49, 1783/50, y 2860/50 y 8417/51, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Formular cargos a la interesada, en concepto de diferencias de mayor aporte, por las entidades de DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.606.30) MONEDA NACIONAL que debe ser atendido con los aportes adicionales del art. 17 inc. 4) de la Ley 774 y por la de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 487.72) MONEDA NACIONAL, que deberá amortizarse con el descuento del diez (10) por ciento sobre el haber jubilatorio.

Art. 3º — Formular cargos al Gobierno de la Provincia por las cantidades de DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.606.30) MONEDA NACIONAL que deberá atenderse con los aportes adicionales del art. 17 inc. 10) de la Ley 774 y de SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (731.60) MONEDA NACIONAL cuyo ingreso debe ser reclamado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10453-A.

Salta, 26 de diciembre de 1951.

Expediente Nº 11.489/51.

Vista la resolución Nº 492 (Acta Nº 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a los fundamentos de la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 492 (Acta Nº 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva estableció:

Art. 1º — Modificar, la Resolución Nº 377 J, de fecha 28 de agosto del año en curso, en el sentido de que las pensiones Nros. 1074 y 1075 acordadas a favor de los esposos CELINADO CARRIZO y SOFIA CARRIZO DE CARRIZO, respectivamente, lo debe ser únicamente a favor del esposo don CELINADO CARRIZO, por la suma mensual de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.) a contar desde el día 1 de noviembre en curso, la que quedará registrada bajo el Nº 1074 quedando sin efecto la pensión acordada bajo el Nº 1075.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10 454.A.

Salta, 26 de diciembre de 1951

Expediente Nº 10.948 y agreg. Nº 1652/51. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Vistas estas actuaciones y atento a que a fs. 10 del expediente citado en segundo término, Da. Ana Javiara Liquitay, en su carácter de hija legítima y soltera del jubilado fallecido don Arón Liquitay, solicita el beneficio de una pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por ley 1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 495-J, de 30 de noviembre ppdo. hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 21 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 495 de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar, a doña ANA JAVIERA LIQUITAY, en su carácter de hija soltera legítima del jubilado fallecido don Arón Liquitay, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/N.) desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos establecidos por ley 954 y Decretos 17.518/49, 1783/50, 2860/50 y 6417/51, en la forma y condiciones previstos en los mismos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10455.A.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

Expediente Nº 11.486/951.

Vista la Resolución Nº 490 (Acta Nº 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a los fundamentos de las mismas, y a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1204, e inc. b) del art. 13 de la misma Ley;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución No. 490 (acta N° 37) de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que respectivamente dice en su parte dispositiva:

"Art. 1° — Aumentar de \$ 100 m/n. (Cien pesos m/n.), a \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos m/n.), a partir del 1° de diciembre del presente año, las pensiones a la vejez Nros 187, 535, 946 y 1039, acordadas por Resoluciones Nros 186 del 25 de enero, 361 y 377 de fechas 6 y 28 de agosto del año en curso, a favor de los señores BALTAZAR VILLAGRA, BASILIO BARRIONUEVO, GABINO PALACIOS y LUIS FASOLA, en atención de ser personas de estado civil casadas y estar comprendidos en la disposición del art. 2° de la Ley 1204, e inc. b) del art. 1° de la misma Ley".

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10456_A.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

Expediente N° 10.633/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones cumplidas con motivo del concurso de precios realizados por la Dirección General de Asistencia Médica para la adquisición de los artículos de farmacia, cuyo detalle se consigna en el artículo 1° de la Resolución N° 960, por un total de \$ 2.174.— m/n., y teniéndose en cuenta lo informado por Comoduría General a fs. 30,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a las firmas comerciales que se consignan seguidamente, la provisión de los artículos de farmacia que también se detallan con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, y por un importe total de \$ 2.174.— Moneda nacional:

DROGUERIA TARAZI

10 Frascos sulfatiazol		
0.50 de 1.000 comp.	\$ 890.—	
2 Doc. tela adhesiva		
7 x 4.50	" 252.—	\$ 1.142

JOHNSON & JOHNSON

100 Paquetes de algodón		
de 500 gramos	\$	800.—

LA QUIRURGICA ARGENTINA:

4 piezas de gaza de 40		
metros	"	232.—

Total \$ 2.174.—

Art. 2° — En oportunidad de que la mercadería de referencia sea provista de conformidad, deberá atenderse su cancelación por la Habilitación de Pagos de la Dirección Ge-

neral de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18, Anexo E, inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10.457 — A

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente N° 11.003/51

Visto en este expediente lo solicitado por la Auxiliar 6° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita Joaquina Marti, atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Justifícanse las inasistencias de los días dieciséis (16) y treinta (30) de julio del corriente año, incurrida por la Auxiliar 6° del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señorita JOAQUINA MARTI, en virtud de las razones invocadas en el informe corriente a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10.458 — A

Salta, Diciembre 26 de 1951

Expediente N° 11.491/51

Visto la nota N° 3959 por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación la Resolución N° 481-J, de la Junta Administradora de la citada Institución; y atento a la Ley N° 1204 de 31 de Agosto de 1950 por la que se instituye pensiones a la vejez y su decreto reglamentario,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 481-J, de fecha 30 de noviembre ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar pensiones a la vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 10 con un haber mensual de \$ 100 (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, y con anterioridad al día 1° de Noviembre del año en curso, a las siguientes personas, cuyos domicilios se detallan:

A N T A

1601 — María S. de Villareal (Apolinario Scavia)

1602 — Marcelina Vda. de Guzmán (J. V. González).

1603 — María Chávez (J. V. González).

C A P I T A L

1604 — Elena Tolosa Vda. de López.

1605 — Casimira Grandón de Pérez.

1606 — Felipa Calatayú.

1607 — Agustina Solís.

1608 — Azucena Solís Vda. de Romero.

1609 — José Antonio Collado.

1610 — Rosa Estrada de González.

1611 — Elena Durand Vda. de García.

1612 — Ricardo Vidal de Burgos.

1613 — Julia Ceballos.

1614 — María de la Purificación Benedito de Fernández.

1615 — Andrés Pérez.

1616 — Presentación Alfaro.

1617 — María Dolores Alfaro.

1618 — Tomasa Hernández de García.

CAPAYATE

1619 — Lenacia de la Cruz Rosas

CERRILLOS

1620 — María Salinas

LA CANDELARIA

1621 — Juan Francisco Burgos (El Jardín).

1622 — Damiana del Carmen Teseyra (El Tala).

1623 — María Lucinda Medina de Gutiérrez (El Tala).

CHICOANA

1624 — César Cardozo.

GUACHIPAS

1625 — Teresa Peñalba de Arana

1626 — Ruperta Vargas.

1627 — María Villagra (La Bodeguita)

1628 — Lorenzo Justiniano López.

ROSARIO DE LERMA

1629 — Guadalupe Cutipa (El Pucará)

1630 — Damiana Vilca Vda. de Choque (El Pucará).

1631 — Pedro Nolasco Liendo (Finca Carabajal).

1632 — Martina Locisa Vda. de Velardez.

1633 — Juana Flores Vda. de Gómez.

1634 — Celestina Delgado Vda. de Aranda.

1635 — Agripina Carrizo de Maio.

ROSARIO DE LA FRONTERA

1636 — María Rita Ontiveros

1637 — Pedro Torrente González (Ruta Nac. 58).

1638 — Ambrosia Saavedra de Vargas

1639 — David Olazo

1640 — Navor Guzmán.

1641 — Hortensia Díaz de Tronchague.

METAN

1642 — Lía Vanetta (El Galpón)

1643 — Encarnación Suárez.

1644 — María Ofelia Díaz (El Galpón)

1645 — María Sofía Mendoza (El Galpón)

SAN MARTIN

1646 — Rita Bruno de Herrera (Tartagal)

1647 — Ramona Estanislada Parra (Tartagal)

1648 — Catalina Rodríguez (Embarcación).

O R A N

1649 — Luciana Vda. de Alvarez (Pichanal).

CAPITAL

1650 — Santiago Carmona

Art. 2° — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en los casos de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios, por inexactitudes comprobadas en la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.459 — A
Salta, Diciembre 26 de 1951
Expediente Nº 10.162/951

Visto, estas actuaciones en las que doña Martha Sánchez, invocando en su carácter de hermana única del Jubilado fallecido don Luis Sánchez, solicita el beneficio de una pensión de conformidad con las disposiciones del artículo 57, apartado B) de la Ley 774, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 474—J hace lugar el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado Interino producido con fecha 12 de diciembre del año en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución Nº 474 de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es tablece:

Art. 1° — Acordar a doña MARTHA SANCHEZ, en su carácter de hermana del Jubilado fallecido don Luis Sánchez, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 57 inc. 8° de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 67.12 m/n. (SESENTA Y SIETE PESOS CON 12/100 m/n.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el 5 de Setiembre pasado; y con un haber básico mensual de \$ 134.25 m/n. (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 m/n.) a abonarse a partir del 6 del mismo mes, por imperio del art. 23 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774; debiéndose liquidar ambos haberes básico con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nros. 17518/49, 1733/50, 2860/50, 6417/51, en la forma y condiciones fijados por los mismos.

Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 200/J (Acta Nº 19) aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5719 de fecha 13 de Marzo pasado, en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.460 — A

Salta, Diciembre 26 de 1951
Expediente Nº 11.300/951

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor de la Srta. Pabla Villagra, en el cargo de Auxiliar 5° —Enfermera— durante el lapso comprendido entre el 10 de setiembre y 16 de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de noviembre último.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita PABLO VILLAGRA, en el carácter de Auxiliar 5° —Enfermera— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 10 de setiembre y 16 de octubre del corriente año.

Art. 2° — El gasto de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL (\$ 641.49) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Dirección General de Asistencia Médica con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le expidió de conformidad a lo establecido por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII—GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1	456.04
Anexo E— Inc. VIII—GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 2	63.84
Decreto-Acuerdo Nº 6417 del 30/4/951 ..	121.61
Total	\$ 641.49

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.461 — A

Salta, Diciembre 26 de 1951
Expediente Nº 11.225/951

Visto en este expediente la licencia solicitada por enfermedad, por la Auxiliar 5ª de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señorita Mercedes Wierna, atento a los certificados médicos, lo informado por el legajo sanitario y lo manifestado por División de Personal a fs. 6.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por enfermedad con el total de sus haberes, a la Auxiliar 5ª. de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, señorita MERCEDES WIERNA, a partir del día 6 de agosto y hasta el 30 de noviembre inclusive del corriente año, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

RESOLUCION Nº 1126 — A

Salta, Diciembre 13 de 1951

Viso este expediente en que el señor Pastor Sosa solicita se le conceda una ayuda por encontrarse enfermo.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor PASTOR SOSA la suma de \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a trasladarse a la localidad de Coronel Olleross por encontrarse enfermo.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCION Nº 1127 — A

Salta, Diciembre 13 de 1951

Siendo necesario dispensar una ayuda a los niños de la Escuela Nº 103 de Lumbreras que se encuentran de vacaciones en la ciudad de Rosario de Santa Fé.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a girar la suma de (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) \$ 250 m/n. a la señora MARIA C. DE CASTILLO directora de la escuela arriba indicada, para que con la misma pueda sufragar gasto imprevisto que en la estada de dicha ciudad pueda ocurrir.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCION Nº 1128 — A

Salta, Diciembre 14 de 1951

Vista la solicitud de ayuda presentada por la señora Inés Aramayo de Burgos, para trasladarse a la ciudad de Córdoba a traer una hija grave;— atento lo informado por la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de

cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200 m.n.) que le hará entrega a la beneficiaria señora INES ARA MAYO DE BURGOS, para que con dicho importe pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba a traer una hija enferma.

2º — El gasto, que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Partida correspondiente para Acción Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCION Nº 1131 — A

Salta, Diciembre 21 de 1951

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Auxiliar 5º de la Escuela Central de Manualidades de Salta, señorita CARMEN CORREA, a firmar en forma conjunta con el señor Habilitado Pagador de ese Establecimiento, don AURELIO ARNAL los depósitos y cheques en el Banco Provincial de Salta, en cada oportunidad en que se encuentre ausente de esta ciudad, el señor Director General de las Escuelas de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombes.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7766 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barrametes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 60 horas mensuales a derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Has. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 1,84 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 8 de enero de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 9 al 29|1|52.

Nº 7763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Moisés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del Río Capiazuti, treinta hectáreas de los "Lotes 170/74, ca-

trastro 2569, sitios en Capiazuti (San Martín)

Administración General de Aguas de Salta
e|8 al 28|1|52

Nº 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".
Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28|12|51 al 18|1|52.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7762 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1100|51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Colomé que nace en la finca "Colomé", ubicada en el Departamento Molinos, catastro 142, propiedad del Dr. Lucio Alfredo Cornejo.

Salta, 7 de Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e|8|1|52 al 28|1|52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7770

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas
DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LA PROVINCIA

Salta, Enero 9 de 1952

Llámanse a licitación pública para la venta de:
VINOS:

Tinto francés (especial)	10.000 litros
Blanco torrentés (especial)	21.000 "
Blanco francés (especial)	1.500 "
Clarete (común)	100.000 "
Blanco (común)	20.000 "

Total 152.500

Productos procedente de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" y que se encuentran en la bodega de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, calle Santiago del Estero Nº 676, donde serán abiertas las propuestas el día 14 de enero de 1952. — Agrónomo MARIO CESAR GRENI, Director Interino.

e) 10 al 14|1|52

Nº 7761 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS, Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 4

Convócase a Licitación Pública para el día 14 de enero de mil novecientos cincuenta y dos o el siguiente si fuese feriado, para contratar la POLIZA DE SEGURO que cubra el riesgo de incendio de las usinas de la Repartición ubicadas en: Aguacay, Cafayate, Campo Santo, El Galpón, El Talar, Embarcación, General Mosconi, J. V. González, La Viña, Metán, R. de la Frontera, San Antonio de los Cobres, Tartagal y Río Piedras.

El monto total del seguro a contratarse ascenderá a \$ 4.148.000 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Informes al respecto en Oficina de Prensa de la Repartición, Caseros 1615, Salta.

Salta, diciembre 21 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

ENRIQUE S. ARANA

Jefe Oficina de Informaciones y Prensa

4-1-52 al 14|1|52.

Nº 7741 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION VENTA CUEROS

Llámanse a licitación pública para el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas, en Secretaría de Hacienda y Obras Públicas para la oferta de compra de 2.200 cueros vacunos novillos criollos de 22 kilos arriba, 300 cueros vacas y 100 cueros lecerros de 18 kilogramos arriba todos buen desuello y primera piel.

Por más informes acudir a Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

MARIO R. FIGUEROA — Jefe de Despacho

Secretaría de Hacienda y O. Públicas

e) 31|12|51 al 11|1|52.

Nº 7716 — Ministerio de Finanzas de la Nación BANCO DE LA NACION ARGENTINA Gerencia Departamental de Colonización

Llámanse a licitación pública para el día 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 14 lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.069.100 litros) de vino depositado en la Bodega "La Rosa" — Cafayate — Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Cafayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza, San Juan y en Reconquista 46 — 6º Piso — Capital Federal.

e) 21|12|51 al 14|1|52

CONCURSO PROVISION DE ARTICULOS

Nº 7775 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia Salta
Se comunica a los interesados, que el llamado a CONCURSO para la provisión anual de: carne, pan, leche, hielo, frutas y verduras, artículos de alimentación y combustibles y lubricantes, con destino a los hospitales que administra esta Intervención, según publicaciones del 27 al 30 de Diciembre p.p.d., y cuya apertura debió efectuarse el 31 de Diciembre de 1951, se postergó para el día 14 de Enero de 1952, a las 11 y 30 horas, en que indefectiblemente, se llenarán los requisitos legales y se harán las adjudicaciones correspondientes.

Para cualquier aclaración, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de la Contaduría de esta Intervención, calle Sarmiento 557, los días

lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

LUIS G. LIENDRO

Secretario Administrativo.

Dr. WALDER YAÑEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia

AVISO DE LICITACION:

Nº 7751 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE TARTAGAL

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación por el término de 15 días para la construcción de las siguientes obras en el Polígono de Tiro:

EDIFICIO

- 1.— Local para Secretaría.
- 2.— Correr la ventana y cerrar el vano de la amueria.
- 3.— Servicio Sanitarios para Caballeros.
- 4.— Provisión de agua.
- 5.— Piso mosaico y calcareo.
- 6.— Colocación y provisión de vidrieras y rebatibles.
- 7.— Colocación y provisión puertas bajas de madera.
- 8.— Provisión de 16 tapas para catres.
- 9.— Pintura general del edificio.

CAMPO DE TIRO

- 1.— Foso a 200 metros de 10 metros longitud.
- 2.— Colocación y provisión de tapas en los fosos.
- 3.— Una pantalla de 40 metros de longitud.
- 4.— Una viga.
- 5.— Instalación de timbres y teléfonos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Bolivia 65 de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de ENERO de 1952 a las 21 y 30 horas en la Secretaría del Club de Gimnasia y Tiro, calle Güemes 284, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

TARTAGAL, diciembre 27 de 1951.

JUAN B. ESPER

OLBER DOMINICHELLI

Secretario

Presidente Interino

e) 2 al 15/2/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por

treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7768 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilitase la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vale.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villográn, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitese la feria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Salomón Raghthy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapiá. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitese la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitese Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAG-

DALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose se habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|12|51 al 5|2|52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 5|2|52

Nº 7717. — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7708. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Je-

ronimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11|12|51 al 23|1|52

Nº 7668. — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia la Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7665. — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7664. — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Banchieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52

Nº 7656. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUIRIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira, Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García, Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650. — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la

publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7648. — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7647. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52

POSESION TREINTANAL

Nº 7778. — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Irigarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15|1|52 al 27|2|52

Nº 7778. — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez. Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|1|52 al 22|2|52

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Realés, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino 6 Saucos" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sintoroso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente, Río grande de los Saucos; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21|12|51 al 12|2|52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Saucos, Dpto. de Guachipas, Limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Saucos que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grands" Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Elineas: Catastro 411. — Vale.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21|12|51 al 12|2|52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming. Este, terrenos familia Piórola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21|12|51 al 12|2|52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Vic-

toria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adet Palacios; Este, herederos Segundo Corral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21|12|51 al 4|2|52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Careros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 3 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20|12|51 al 19|2|52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Mesples; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19|12|51 al 31|1|52

Nº 7699 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando:

Norte al río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria por las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18|12|51 al 30|1|52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animadé, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Límites: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Merced Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 29|1|52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animadé, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animadé", Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 178. Mide: Norte 52,49 m.; Sud, 27,59 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17|12|51 al 28|1|52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 18 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Mercedes Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Viduere; OESTE, Gerónimo Cabreza y Madelme Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|12|51 al 25|1|52

Nº 7682 — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C Arredondo; Este, Ferrocarril. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52

Nº 7658 — **POSESORIO**. — Rogelio Barrosp. ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintaenal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Macle, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6/12 al 18/1/52.

Nº 7657 — **EDICTO**. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintaenal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniiano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta no intereses fiscales o municipales; recólabanse en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7644 — **POSESION TREINTAENAL**. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintaenal terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de

Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 14/1/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7765 — **DESLINDE**. — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapilla, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martecarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los límites actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilita se el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DO RADO — SECRETARIO.

El L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7758 — **JUDICIAL**

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotograbado:

- Cámara fotográfica marca Hunter Penrose 40 x 40 con su correspondiente chasis.
- Objetivo Hunter Penrose 24.410 c/c. Prisma.
- Juego de lámparas para enfocar marca Difo con 2 estantes y un foco total 4 carbones, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.
- Una prensa neumática marca Difa y slacteros.
- Una lámpara para copiar marca difa y slacteros.
- Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 82 x 72 centímetros.
- Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chafiladora para chanfle sjang con motor para cie. c. una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar Bonting una mesa de chanfle con 2 cepillos para madera y zing. —
- Una balanza hasta 500 gramos.
- Un pesa legia.
- 2 probetas de 500 y 1000 cents.3

Los bienes a subastarse se encuentran en po-

der de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Deán Funes 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA.". Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial seña en el acto 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 7/1/52 al 25/1/52.

Nº 7712 — **JUDICIAL**. — Por Celestino J. Sartini. — El día 15 de Enero de 1952, a horas 17, en mi escritorio Caseros 740 por orden del Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Remataré con base de \$ 18.666.66 moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado, de 9.80 mts. de frente por 20.85 mts de fondo; Remate dispuesto en ejecución Ana María Cornejo de Durand contra Luis Federico Fabián. Seña 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20/12/51 al 11/1/52.

Nº 7708 — **JUDICIAL**

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9,86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49,28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, osientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladru Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243/51. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7704 — **JUDICIAL**

Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybañez,

REMATARE CON BASE DE \$ 6.000

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE

JUJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de fren-

te por 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/moscicos, t/zina y tejuela; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LÍMITA: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 19; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como seña y a cuenta del precio, 30%.

e) 26/12/51 al 17/1/52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Cazeros Nº 740, por orden del Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minerva Migo, Liapur y Azor, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7769 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Entre los señores: don FRANCISCO ROGELIO ALVAREZ, soltero, vecino de esta ciudad de Salta y don JUAN ELIAS, casado en primeras nupcias, vecino del departamento de Orán de esta Provincia, de Salta de tránsito aquí; ambos mayores de edad, y hábiles, argentinos, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de ALVAREZ Y ELIAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la explotación de los lotes dos y dos A. de la finca "Hickmann" y la comercialización e industrialización, compra venta de productos forestales y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. SEGUNDA: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, calle Hipólito Irigoyen número quinientos cincuenta y dos o donde por la naturaleza misma de la explotación la Sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de cambiarlo, podrá establecer agencias y corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. TERCERA: La duración de la Sociedad será de tres años con opción a dos años más mediante conformidad entre los socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital es suscripto totalmente por los socios por partes iguales o

sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e integrado de la siguiente forma: veinte y cinco mil pesos moneda legal que los socios han depositado en el Banco Provincial de Salta en la cuenta de la Sociedad, y el saldo o sean los veinte y cinco mil pesos restantes lo integrarán en dos cuotas iguales a los treinta y sesenta días contados desde hoy. QUINTA: La sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por ambos socios quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales, o particulares creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, formular protestas y potestades, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarias las firmas conjuntas de los Gerentes para constituir derechos reales de la Sociedad y para vender cualquier inmueble perteneciente a la Sociedad. SEXTA: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio del balance de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales, cuando los juzgen oportuno o lo soliciten cualquiera de los socios. De los balances que se practique en cada ejercicio anual

se dará una copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los quince días de recibidas dichas copias se tendrá por aprobado. SEPTIMO: Los Gerentes cuando firmen por la Sociedad, lo harán anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. OCTAVA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren del balance previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios por partes iguales, pudiendo los socios dejar en la Sociedad el veinte por ciento de las utilidades para aumentar el capital. DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos un vez por año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdos. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en el acto para: vender hipotecas bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato. Dichas reuniones como las que soliciten cualquier de los socios Gerentes se realizarán en el domicilio de la Sociedad y serán comunicadas por correo expreso al otro socio, con una anticipación no menor de quince días de la fecha de la reunión. DECIMA PRIMERA: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causas habientes podrán continuar formando parte de la Sociedad unificando en tal caso su representación para con la Sociedad. En caso contrario los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del socio premuerto o incapacitado, de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en tres cuotas de igual valor a los seis, doce y diez y ocho meses del plazo sin interés. DECIMA SEGUNDA: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de su coasociado. DECIMA TERCERA: La Sociedad solo podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios. DECIMA CUARTA: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad, se procederá a su liquidación y el socio que desee quedarse con el activo y pasivo de la sociedad hará propuesta a su coasociado. La propuesta se presentará en sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente. En caso de que la Sociedad entrara en liquidación actuarán como liquidadores conjuntamente los dos socios Gerentes. DECIMA QUINTA: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaren entre los asociados sus herederos o representantes ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resulta por los socios o en su defecto, por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada socio quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otros deberán ser acatados por los interesados sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. Si con arreglo a la Ley de la materia hubiese necesidad de ocurrir a juicios, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital con excepción de toda otra. Para todos los casos no previstos en el presente contrato,

las partes se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos, cuatro y cinco y Código de Comercio. En fe de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — FIRMADO: "Juan Elías" y "F. R. Alvarez".

e) 10 al 15/1/52

Nº 7764. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. — AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen: don Juan Cecilio Ruiz, domiciliado en la calle Balcárces número ciento sesenta y ocho, de esta ciudad de Salta; don Teodoro Ursino Ruiz, domiciliado en la calle Viamonte número quinientos ochenta y cuatro, de la ciudad de Córdoba, de esta República, accidentalmente aquí, y doña Margarita Azucena Ruiz de Gismendi, domiciliada en la Capital Federal, en la calle Chile número novecientos ochenta y seis, también de paso en esta ciudad, siendo todos los comparecientes además argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes e industriales, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número doscientos veintinueve, que en dos de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante mí y que luego fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, asiento número dos mil doscientos cincuenta y siete, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, con fecha diez de Setiembre del año antes citado, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio en los ramos de compra y venta de maderas de la región, productos regionales, tejidos, frutos del país, automotores y sus derivados, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra clase de operaciones que signifiquen actos de comercio incluso la compra venta de bienes inmuebles, bajo la razón social de "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal en esta ciudad de Salta en la calle Balcárces número ciento sesenta y ocho y con una duración de tres años contados desde la fecha del referido contrato, siendo el capital inicial de la expresada Sociedad, de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscribieron en la proporción de cuarenta y ocho acciones el señor Juan Cecilio Ruiz, treinta y seis acciones, el señor Teodoro Ursino Ruiz, y treinta y seis acciones doña Margarita Azucena Ruiz de Gismendi, y que los mismos integraron totalmente en la forma de que da cuenta este contrato social a que me refiero. — Y los comparecientes

continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad de que se trata, en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de conformidad al monto que arroja el rubro "Capital Social", en el Balance General del Giro social practicado al día treinta y uno de enero del año en curso mil novecientos cincuenta y uno, de cuyo balance se agrega a la presente escritura, como parte de ella, una copia expedida en legal forma, compulsada por un contador de la Matrícula quién la firma conjuntamente con los asociados, y llevándolo a efecto agregan: Que a partir de la fecha del presente contrato hacen transferencia definitiva de la referida suma, en la proporción para cada uno de los socios de que da cuenta el balance antes citado, rubro "Capital Social", a favor de la Sociedad, o sean: setenta y dos mil pesos moneda nacional, el señor Juan Cecilio Ruiz, cincuenta y cuatro mil pesos de igual moneda, el señor Teodoro Ursino Ruiz, y cincuenta y cuatro mil pesos de la misma moneda, la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismendi; por lo que en consecuencia la Sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde esta fecha con un capital total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual en virtud del aumento operado viene, a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento veinte mil pesos moneda nacional, para el señor Juan Cecilio Ruiz; noventa mil pesos de igual moneda, para el señor Teodoro Ursino Ruiz, y noventa mil pesos moneda legal, para la señora Margarita Azucena Ruiz de Gismendi. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto también introducir algunas modificaciones al contrato constitutivo de la sociedad, antes referenciada, y, en consecuencia declaran: Que el "Artículo primero, se modifica y en lo sucesivo dirá: "Los comparecientes nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la compra o arriendo de montes o bosques y su explotación, industrialización de la madera en todas sus fases y comercialización de la misma, instalación de fábricas y aserraderos, compra venta de bienes muebles o inmuebles y la ejecución de cualquier acto de comercio". El Artículo segundo: en lo sucesivo, dirá: "Además de los escritorios que la Sociedad tiene instalados en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy de esta República, en la calle Alberdi número trescientos treinta y cuatro, donde en realidad se encuentra hoy la sede principal de las operaciones sociales, podrá crear otras sucursales o agencias en cualquier otra parte de la República". El artículo tercero, queda modificado únicamente en lo que respecta a la duración de la Sociedad, o sea su parte final, que en lo sucesivo dirá: su duración será hasta el día dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho", lo demás de la cláusula queda subsistente. — El Artículo octavo, se sustituye por el siguiente: "De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; el treinta y cinco por ciento, quedará

en poder de la Sociedad hasta elevar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, y el saldo que quedare de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio don Juan Cecilio Ruiz y el treinta por ciento para cada uno de los otros dos socios restantes, debiendo las pérdidas, si las hubiere, ser soportadas por los asociados en la misma proporción. En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato que no han sufrido modificaciones que nuevamente ratifican y que continúan vigentes en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta escritura. — En este estado el señor Juan Cecilio Ruiz, en su carácter de socio administrador de la sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declara: Que con dinero de la Entidad que dirige, ha adquirido dos inmuebles para la misma, los cuales figuran registrados a su nombre, por lo que en tal virtud viene por este acto y a fin de regularizar esta situación, a transferir a favor de la Sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en pleno dominio y libres de impuestos y gravámenes, los dos inmuebles de que se trata a saber: Una finca rural denominada "El Portezuelo", con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en el departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, de esta República, que según sus títulos se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, con la fracción de propiedad de Gumercindo Ruiz, por una línea recta que partiendo del "Palo Marcado", va al Abra del Pajonal, por el poniente y al filo del cerro de Carahungo, en una parte y siguiendo hacia el Norte las cumbres que sirven de división a las aguas y que las separa de la finca "Puerta de Salas", de los herederos del doctor Víctor M. Gamez", y por el Naciente, en el arroyo Hondo hasta el "Palo Marcado". Nomenclatura catastral: Padrón "D", setecientos veintitres. Títulos: Este inmueble ha sido adquirido por el señor Juan Cecilio Ruiz, para esta Sociedad, según compra que del mismo hace a don Domingo Ruiz, todo lo cual consta en la Escritura Pública número veintisiete, que en siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno se otorgó por ante el escribano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, don Justo José Frías, adscripto al Registro del Escribano don Alfredo Luis Benítez, cuya escritura se registró en la Dirección General de Inmuebles — Registro Inmobiliario de Jujuy — al folio ciento veinticuatro, asiento número ciento doce, del Libro Dos de San Pedro, el 27 de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, margen para el segundo testimonio. — Y un lote de terreno, con lo edificado y plantado o de cualquier modo adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Tucumán entre las de Córdoba y Lerma, individualizado con el número trece según su título, y según la Nomenclatura catastral como parcela seis, manzana treinta y ocho b, de la Sección D, circunscripción primera y lleva el número de partida un mil ciento ochenta y siete, con una extensión de diez metros de frente por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo

o sea una superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, y limita: al Norte, lote cincuenta y dos de José Luis Medina; y al Sud, calle Tucumán; al Este, con el lote catorce de Mariana Martínez de Sánchez, y al Oeste, con los lotes nueve, diez once y doce de Casimira Choque de Fernández, Pascual Amerisse y otra, Elisa Juárez y María Gana de Sivero, respectivamente. — **Título:** Este inmueble fué adquirido por don Juan Cecilio Ruiz al doctor Demetrio Jorge Herrera, según escritura pública número seiscientos cincuenta y seis que en ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante el escribano don Roberto Díaz adscripto del Registro cinco de don Francisco Cabrera y que se registró al folio trescientos once, número cinco del libro cincuenta y ocho de Registro de Inmuebles de la Capital. — **Informes:** Por el informe del Registro Inmobiliario expedido con el número ocho mil quinientos veinte y cuatro con fecha veintinueve de diciembre en curso y por los demás que agregó a ésta, resulta: Que don Juan Cecilio Ruiz, no está inhabilitado; que el inmueble ubicado en Salta, está registrado a su nombre sin haber sufrido modificaciones y sin reconocer gravámenes; que tiene la contribución territorial y los servicios sanitarios y Municipales pagados hasta este año inclusive; no

debe por pavimento. — En consecuencia los inmuebles de que se trata se transfieren a la expresada Sociedad en pleno dominio y en cuya posesión está la misma por la tradición verificada. — La sociedad "Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepta para sí los bienes descritos en los términos de la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes de conformidad, con los testigos del acto don Adolfo A. Sylvester y don Alejandro Arismendi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda ésta otorgada en seis sellados notariales numerados correlativamente desde el siete mil novecientos setenta y nueve al siete mil novecientos ochenta y cuatro, y sigue a la escritura que termina al folio mil trescientos diecinueve de este protocolo. — J. C. Ruiz. — Teodoro U. Ruiz. — Margarita A. R. de Gismendi. — Tgo: A. Arismendi. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla **CONCUERDA** con su matriz; doy fe. — Para la Sociedad Ruiz Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete — e — p — n — e. — Valen MARTIN I. OROZCO, Escribano Nacional.

e|8 al 14|1|52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los Balances trimestrales, los que gozan de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR